

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0002-R**

**Quito, D.M., 31 de enero de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. ROBERTO CARLOS TOBAR LEMUS**

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN, DELEGADO  
DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional*

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0002-R

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

*de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0002-R

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan*

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0002-R

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

*identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...)

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0002-R**

**Quito, D.M., 31 de enero de 2023**

*DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* (...)”;

**Que,** mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2023-0283-M** de fecha 23 de enero de 2023, el Gerente General, Encargado del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, solicita “*(...) emitir el Balance Presupuestario en formato Excel y con las respectivas firmas de responsabilidad, la disponibilidad existente a la presente fecha, con el fin de validar el presupuesto con el PAP, y así realizar las reformas al PAC (...)*”;

**Que,** mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-CGF-2023-0111-M** de fecha 25 de enero de 2023, la Coordinadora General Financiera del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín señala “*(...) En base a lo expuesto, me permito remitir en archivo adjunto el Balance Presupuestario del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín con los saldos disponibles en cada una de las partidas presupuestarias, mismo que ha sido generado con corte al 24 de enero de 2023 (...)*”son los siguientes: de la partida 530809 “Medicamentos” es de **\$35,916,598.48 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 48/100).**

**Que,** mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2023-0337-M** de fecha 27 de enero de 2023, el Gerente General, Encargado del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Dr. Jorge Luis Peñaherrera Yáñez, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de contratación “Medicamentos, por catálogo electrónico”, **modificando** la cantidad de los items que fueron aprobados en el PAC inicial con cantidad uno en el Portal de Compras; por consiguiente en la presente reforma se reflejará las cantidades aprobadas en la pertinencia técnica emitida por la DSGSIF, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación.

**Que,** mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2023-0337-M** de fecha 27 de enero de 2023, el Gerente General, Encargado del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Dr. Jorge Luis Peñaherrera Yáñez, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de contratación “Medicamentos, por catálogo electrónico”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **\$3.507.301,36 (TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON 36/100) SIN IVA;**

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0002-R**

**Quito, D.M., 31 de enero de 2023**

**Que**, mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2023-0337-M** de fecha 27 de enero de 2023, el Gerente General, Encargado del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Dr. Jorge Luis Peñaherrera Yáñez, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de contratación “Medicamentos, por catálogo electrónico”, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **\$586.046,99** (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON 99/100) SIN IVA;

**Que**, mediante **Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2023-0337-M** el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 002-2023-GG, la Ing. Pamela Stephanie Castañeda Delgado, servidora de la Coordinación General de Planificación y Estadísticas revisa la información contenida en la solicitud y verifica que contenga todos los documentos habilitantes, remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 002-2023-GG concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- Modificación en el PAC para los ítems 1 al 13 modificando el Plan Anual de Contratación, de acuerdo a los lineamientos nacionales los ítems que tenían plurianual fueron cargados con cantidad uno y su monto correspondiente a cada año; por lo tanto en la presente reforma se reflejará las cantidades aprobadas en la pertinencia técnica emitida con memorando IESSDSGSIF-2022-8199-M por la DSGSIF.

- En la matriz disminución los ítems 1 al 23 se reforman por disminución del presupuesto, y los ítems 1 y 7 se reforman por cambio de tipo de procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a Catálogo Electrónico.

- Los ítems 24 al 56 de la matriz Disminución se reforman por eliminación en el PAC conforme al Memorando Nro. IESS-HCAM-JUTFH-2023-0517-M, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por la Mgs. Miriam Jacqueline Tashintuña Muenala, Jefa de la Unidad Técnica de Farmacia.

- La matriz incremento los ítems 1 al 22 se incluyen en el Plan Anual de Contratación de acuerdo a la pertinencia técnica recibida con memorando IESS-DSGSIF-2022-8199-M, y los ítems 23 y 24 se reforman por incremento del presupuesto.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0002-R

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Gerente General, Encargado del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Dr. Jorge Luis Peñaherrera Yáñez.

### MODIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
33089	Medicamento	FACTER VIII PLASMATICO SOLIDO PARENTERAL 500 UI	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$1.496,018.64	\$1.496,018.64	33089	Medicamento	FACTER VIII PLASMATICO SOLIDO PARENTERAL 500 UI	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	785	\$189.727	\$1.496,018.64
33089	Medicamento	LEUPRORELINA LEUPRORELINA SOLIDO PARENTERAL 11.25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$178,200.00	\$178,200.00	33089	Medicamento	LEUPRORELINA LEUPRORELINA SOLIDO PARENTERAL 11.25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	980	\$90.000	\$178,200.00
33089	Medicamento	EFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$6,300.00	\$6,300.00	33089	Medicamento	EFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	8000	\$0.070	\$6,300.00
33089	Medicamento	DAUNORUBICINA SOLIDO PARENTERAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$9,872.50	\$9,872.50	33089	Medicamento	DAUNORUBICINA SOLIDO PARENTERAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	855	\$11.500	\$9,872.50
33089	Medicamento	RITUXIMAB LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML VIAL X 50 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$926,861.2500	\$926,861.25	33089	Medicamento	RITUXIMAB LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML VIAL X 50 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	1550	\$597.9750	\$926,861.25
33089	Medicamento	ADALIMUMAB LIQUIDO PARENTERAL 40 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$155,737.50	\$155,737.50	33089	Medicamento	ADALIMUMAB LIQUIDO PARENTERAL 40 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	1750	\$41.5300	\$155,737.50
33089	Medicamento	ZACARBAZINA SOLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$2,250.00	\$2,250.00	33089	Medicamento	ZACARBAZINA SOLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	800	\$7.5000	\$2,250.00
33089	Medicamento	HEXAMETASONA BAX FORAMASINA LIQUIDO PFTALMICO 01 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$13,218.40	\$13,218.40	33089	Medicamento	HEXAMETASONA A FORAMASINA LIQUIDO PFTALMICO 01 % + 0.3 %	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	2400	\$5.5300	\$13,218.40
33089	Medicamento	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$5,574.60	\$5,574.60	33089	Medicamento	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	86800	\$0.0950	\$5,574.60
33089	Medicamento	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INYECTABLES BIFASICO PFTALMICO	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$79,120.00	\$79,120.00	33089	Medicamento	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INYECTABLES BIFASICO PFTALMICO	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	18400	\$4.3000	\$79,120.00
33089	Medicamento	VALTILENOLACOL MACROGOL EN FARMACACIONES SOLIDO ORAL GRANULADO	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$49,730.00	\$49,730.00	33089	Medicamento	VALTILENOLACOL MACROGOL EN FARMACACIONES SOLIDO ORAL GRANULADO	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	4120	\$11.5000	\$49,730.00
33089	Medicamento	PROTOPPO BROMURO PARA INHALACION EN SOLUCION EQUIVALENTE A 10 MG/ML DE PROTOPPO BASE	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$196,611.25	\$196,611.25	33089	Medicamento	PROTOPPO BROMURO PARA INHALACION EN SOLUCION EQUIVALENTE A 10 MG/ML DE PROTOPPO BASE	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	87500	\$1.0487	\$196,611.25
33089	Medicamento	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$2,800.00	\$2,800.00	33089	Medicamento	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 % BAMBICO 50 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	5500	\$0.8000	\$2,800.00

### DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										DISMINUCIÓN		
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN PAC
33089	Medicamento	TEFACINA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290104-C1		Unidad	74000	\$1.1105	\$82.177.00	33089	Medicamento	TEFACINA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	74000	\$0.3800	\$28.120.00	\$54,057.00
33089	Medicamento	HIDROCOITONINA BICUCONATO SOLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	4960	\$1,962.77	\$27,505.56	33089	Medicamento	HIDROCOITONINA BICUCONATO SOLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	4960	\$0.1490	\$4,906.94	\$22,608.62
33089	Medicamento	LEFLUNOMIDA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	49000	\$2.7000	\$133,300.00	33089	Medicamento	LEFLUNOMIDA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	49000	\$0.4000	\$19,600.00	\$113,700.00
33089	Medicamento	PRIESTOSTERINA SOLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	32400	\$0.8500	\$27,540.00	33089	Medicamento	PRIESTOSTERINA SOLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	32400	\$0.2490	\$8,067.60	\$19,472.40
33089	Medicamento	ENALDOMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	17350	\$7.3500	\$127,507.50	33089	Medicamento	ENALDOMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	798	\$9.0000	\$7,182.00	\$120,325.50
33089	Medicamento	LAETINOL SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	2100	\$92.9300	\$195,153.00	33089	Medicamento	LAETINOL SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	2100	\$28.4500	\$59,745.00	\$135,408.00
33089	Medicamento	BLEMBICINA SOLIDO PARENTERAL 51 UI	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290104-C1		Unidad	80	\$28.9000	\$2,312.00	33089	Medicamento	BLEMBICINA SOLIDO PARENTERAL 51 UI	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	80	\$18.9000	\$1,512.00	\$800.00
33089	Medicamento	CAPRETTABINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$41,331.00	\$41,331.00	33089	Medicamento	CAPRETTABINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	49000	\$0.2800	\$13,720.00	\$27,611.00
33089	Medicamento	BORNASA ALFA DISODIUMBORNOCLEASA LIQUIDO PARA INHALACION 25 MG/25 ML X 50 UI	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$284,655.0000	\$284,655.00	33089	Medicamento	BORNASA ALFA DISODIUMBORNOCLEASA LIQUIDO PARA INHALACION 25 MG/25 ML X 50 UI	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	13554	\$20.9000	\$283,278.00	\$1,376.40
33089	Medicamento	RITUXIMAB LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML VIAL X 50 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$172,141.1650	\$172,141.17	33089	Medicamento	RITUXIMAB LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML VIAL X 50 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	1434	\$119.9590	\$172,021.21	\$1,119.96
33089	Medicamento	ACTEOTIDE LIQUIDO PARENTERAL 01 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1270	\$5.9700	\$7,581.90	33089	Medicamento	ACTEOTIDE LIQUIDO PARENTERAL 01 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	11270	\$3.6200	\$41,015.40	\$33,246.50
33089	Medicamento	ACTO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104-C1		Unidad	1	\$11,312.95	\$11,312.95	33089	Medicamento	ACTO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35290104	21	Unidad	64800	\$0.6700	\$43,309.60	\$31.35

## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0002-R

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Código	Descripción	Unidad	Valor Actual	Valor Incrementado	Código	Descripción	Unidad	Valor Actual	Valor Incrementado	
1330809	BUPRENORFINA SOLIDO ETANONO PAREHE TRANSFORM 20 MG	Unidad	139,010.85	139,010.85	30809	BUPRENORFINA SOLIDO ETANONO PAREHE TRANSFORM 20 MG	Unidad	139,010.85	139,010.85	
1430809	CARTIDILOL SOLIDO ORAL 62.5 MG	Unidad	89,000.00	89,000.00	30809	CARTIDILOL SOLIDO ORAL 62.5 MG	Unidad	89,000.00	89,000.00	
1530809	HEXAMETASONA + DIBROMACEMINA HEMOLESIO (OT ALMBCC) 0.15 + 0.3 g	Unidad	37,757.50	37,757.50	30809	HEXAMETASONA + DIBROMACEMINA HEMOLESIO (OT ALMBCC) 0.15 + 0.3 g	Unidad	37,757.50	37,757.50	
1630809	ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 2.000 U/10 MG	Unidad	123,526.80	123,526.80	30809	ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 2.000 U/10 MG	Unidad	123,526.80	123,526.80	
1730809	ENZALUTAMIDA SOLIDO ORAL 40 MG	Unidad	3,655,533.40	3,655,533.40	30809	ENZALUTAMIDA SOLIDO ORAL 40 MG	Unidad	3,655,533.40	3,655,533.40	
1830809	ERTHROPVETINA LIQUIDO PARENTERAL 5.000 U/1	Unidad	17,764,864.49	17,764,864.49	30809	ERTHROPVETINA LIQUIDO PARENTERAL 5.000 U/1	Unidad	17,764,864.49	17,764,864.49	
1930809	MATINS SOLIDO ORAL 400 MG	Unidad	82,666.80	82,666.80	30809	MATINS SOLIDO ORAL 400 MG	Unidad	82,666.80	82,666.80	
2030809	LEVETRACTAM SOLIDO ORAL 1.000 MG	Unidad	122,376.21	122,376.21	30809	LEVETRACTAM SOLIDO ORAL 1.000 MG	Unidad	122,376.21	122,376.21	
2130809	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 400 MG	Unidad	89,022.80	89,022.80	30809	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 400 MG	Unidad	89,022.80	89,022.80	
2230809	VORICONAZOL SOLIDO ORAL 200 MG	Unidad	120,631.2828	120,631.2828	30809	VORICONAZOL SOLIDO ORAL 200 MG	Unidad	120,631.2828	120,631.2828	
2330809	AMINOACIDOS LIQUIDO PARENTERAL 10 POR CIENTO	Unidad	87,893.95	87,893.95	30809	AMINOACIDOS LIQUIDO PARENTERAL 10 POR CIENTO	Unidad	87,893.95	87,893.95	
2430809	ACCICLOVIR SOLIDO PARENTERAL 250 MG	Unidad	270	270	30809	ACCICLOVIR SOLIDO PARENTERAL 250 MG	Unidad	270	270	
2530809	BICARBONATO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML 40POR CIENTO	Unidad	4240	414,302.01	30809	BICARBONATO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML 40POR CIENTO	Unidad	4240	414,302.01	
2630809	CARBOTINO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML	Unidad	128,674.00	128,674.00	30809	CARBOTINO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML	Unidad	128,674.00	128,674.00	
2730809	DOCTANIEL LIQUIDO PARENTERAL 40 MG ML	Unidad	14,495.00	14,495.00	30809	DOCTANIEL LIQUIDO PARENTERAL 40 MG ML	Unidad	14,495.00	14,495.00	
2830809	ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 1.000 U/1 40	Unidad	92,761.35	92,761.35	30809	ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 1.000 U/1 40	Unidad	92,761.35	92,761.35	
2930809	ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 4.000 U/1 80	Unidad	129,856.00	129,856.00	30809	ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 4.000 U/1 80	Unidad	129,856.00	129,856.00	
3030809	FACTOR VIII PLASMATICO SOLIDO PARENTERAL 25 U/1	Unidad	125,590.00	125,590.00	30809	FACTOR VIII PLASMATICO SOLIDO PARENTERAL 25 U/1	Unidad	125,590.00	125,590.00	
3130809	HEMIFITABINA SOLIDO PARENTERAL 30 MG	Unidad	35,072.00	35,072.00	30809	HEMIFITABINA SOLIDO PARENTERAL 30 MG	Unidad	35,072.00	35,072.00	
3230809	HALOPERIDOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML	Unidad	84,625.00	84,625.00	30809	HALOPERIDOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML	Unidad	84,625.00	84,625.00	
3330809	MATINS SOLIDO ORAL 400 MG	Unidad	81,059.50	81,059.50	30809	MATINS SOLIDO ORAL 400 MG	Unidad	81,059.50	81,059.50	
3430809	INTERFERON BETA 1A LIQUIDO PARENTERAL 0.000 U/1 10	Unidad	115,013.45	115,013.45	30809	INTERFERON BETA 1A LIQUIDO PARENTERAL 0.000 U/1 10	Unidad	115,013.45	115,013.45	
3530809	LIQUIDO PARA INYECCION (NO 2 MG Dosis)	Unidad	81,143.75	81,143.75	30809	LIQUIDO PARA INYECCION (NO 2 MG Dosis)	Unidad	81,143.75	81,143.75	
3630809	HEMIFITABINA LIQUIDO PARENTERAL 30 MG ML	Unidad	35,857.55	35,857.55	30809	HEMIFITABINA LIQUIDO PARENTERAL 30 MG ML	Unidad	35,857.55	35,857.55	
3730809	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO PARENTERAL 0.125 MG	Unidad	822,880.00	822,880.00	30809	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO PARENTERAL 0.125 MG	Unidad	822,880.00	822,880.00	
3830809	LEVETRACTAM SOLIDO ORAL 500 MG	Unidad	35,324.55	35,324.55	30809	LEVETRACTAM SOLIDO ORAL 500 MG	Unidad	35,324.55	35,324.55	
3930809	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.100 MG	Unidad	89,462.75	89,462.75	30809	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.100 MG	Unidad	89,462.75	89,462.75	
4030809	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.125 MG	Unidad	35,419.10	35,419.10	30809	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.125 MG	Unidad	35,419.10	35,419.10	
4130809	MISALACINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Unidad	323,760.00	323,760.00	30809	MISALACINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Unidad	323,760.00	323,760.00	
4230809	MICOFENOLATO SOLIDO ORAL 180 MG	Unidad	922,499.88	922,499.88	30809	MICOFENOLATO SOLIDO ORAL 180 MG	Unidad	922,499.88	922,499.88	
4330809	MITOMICINA SOLIDO PARENTERAL 30 MG	Unidad	119,200.00	119,200.00	30809	MITOMICINA SOLIDO PARENTERAL 30 MG	Unidad	119,200.00	119,200.00	
4430809	PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML BASCO 2 100 ML	Unidad	103,067.10	103,067.10	30809	PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML BASCO 2 100 ML	Unidad	103,067.10	103,067.10	
4530809	PENICILINA SOLIDO PARENTERAL 500 MG	Unidad	823.89	818,156.40	30809	PENICILINA SOLIDO PARENTERAL 500 MG	Unidad	823.89	818,156.40	
4630809	PIPERACILINA MAS AZACTAMOL SOLIDO PARENTERAL 4.000 MG MAS 500 MG	Unidad	35,978.61	35,978.61	30809	PIPERACILINA MAS AZACTAMOL SOLIDO PARENTERAL 4.000 MG MAS 500 MG	Unidad	35,978.61	35,978.61	
4730809	QUETHAPINA SOLIDO ORAL 25 MG	Unidad	126,545.92	126,545.92	30809	QUETHAPINA SOLIDO ORAL 25 MG	Unidad	126,545.92	126,545.92	
4830809	ROPIRIBONA LIQUIDO ORAL 1 MG ML	Unidad	323,052.46	323,052.46	30809	ROPIRIBONA LIQUIDO ORAL 1 MG ML	Unidad	323,052.46	323,052.46	
4930809	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INYECCION 0.1 MG POSSE N R	Unidad	89,450.00	89,450.00	30809	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INYECCION 0.1 MG POSSE N R	Unidad	89,450.00	89,450.00	
5030809	MISALACINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Unidad	329,184.97	329,184.97	30809	MISALACINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Unidad	329,184.97	329,184.97	
5130809	FALIDOMEDA SOLIDO ORAL 100 MG N R	Unidad	121,609.00	121,609.00	30809	FALIDOMEDA SOLIDO ORAL 100 MG N R	Unidad	121,609.00	121,609.00	
5230809	TOXINA BOTULINICA SOLIDO PARENTERAL 500 U	Unidad	376.60	349,452.00	30809	TOXINA BOTULINICA SOLIDO PARENTERAL 500 U	Unidad	376.60	349,452.00	
5330809	BENTRATO DE CLORURO DE NITROGLICERINA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML	Unidad	319.00	319.00	30809	BENTRATO DE CLORURO DE NITROGLICERINA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML	Unidad	319.00	319.00	
5430809	BROLAMINA LIQUIDO ETANONO PAREHE 100 G	Unidad	10,754.54	10,754.54	30809	BROLAMINA LIQUIDO ETANONO PAREHE 100 G	Unidad	10,754.54	10,754.54	
5530809	VENURAFENIB SOLIDO ORAL 240 MG N R	Unidad	440.67	166,030.00	30809	VENURAFENIB SOLIDO ORAL 240 MG N R	Unidad	440.67	166,030.00	
5630809	VISMODIGIB SOLIDO ORAL 150 MG	Unidad	821.22	88,712.40	30809	VISMODIGIB SOLIDO ORAL 150 MG	Unidad	821.22	88,712.40	
TOTAL DISMINUCION AL PAC (Valor que se aplica en la resolución motivada)										
								Unidad	420	3,507,301.36

## INCREMENTO



## Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0002-R

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO AL PAC
1											53009	Medicamento	CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	83840	40.0961	\$4,405.22	\$4,405.22
2											53009	Medicamento	ESPIRONOLACTONA ME	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	37200	10.0620	\$4,506.40	\$4,506.40
3											53009	Medicamento	ENEMISTAND SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	46800	10.3190	\$4,929.20	\$4,929.20
4											53009	Medicamento	FLUTICASONA FLOURO PARA INSTALACION 250 MCG	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	3300	18.9900	\$4,326.20	\$4,326.20
5											53009	Medicamento	MEFENAPINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	348490	10.0516	\$3,522.08	\$3,522.08
6											53009	Medicamento	LEVETRACETAM JARUDO PARENTERAL 100 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	3600	15.0025	\$18,000.00	\$18,000.00
7											53009	Medicamento	ACIDO ASCORBICO VITAMINA C) PARENTERAL 100 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	31380	10.1500	\$3,282.00	\$3,282.00
8											53009	Medicamento	ALBUMINA HUMANA LIQUIDO PARENTERAL 100 ML/ML	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	1380	155.7000	\$243,966.00	\$243,966.00
9											53009	Medicamento	AMORFONARINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	4200	10.0619	\$4,276.98	\$4,276.98
10											53009	Medicamento	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	16176	10.0240	\$16,222.22	\$16,222.22
11											53009	Medicamento	BORTOMIB SOLIDO PARENTERAL 3.5 MG	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	20	117.6000	\$16,192.00	\$16,192.00
12											53009	Medicamento	CARBONHIDRATOS PARENTERAL 5% AGUA LIQUIDO FUNDA X 500 ML	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	44600	10.7300	\$10,723.70	\$10,723.70
13											53009	Medicamento	EFTAZIDIMA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	820	10.7200	\$4,334.40	\$4,334.40
14											53009	Medicamento	FUROSEMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML AMPOLLA X 5 ML	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	105200	10.1000	\$10,520.00	\$10,520.00
15											53009	Medicamento	HALOPERIDOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML AMPOLLA X 5 ML	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	15000	10.1700	\$2,550.00	\$2,550.00
16											53009	Medicamento	HERRO SACARATADO, LIQUIDO DE LIQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML AMPOLLA X 5 ML	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	2930	10.6318	\$8,169.17	\$8,169.17
17											53009	Medicamento	INSULINA SOLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	3295	180.0000	\$103,600.00	\$103,600.00
18											53009	Medicamento	LEVOMEPROMAZINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	46000	10.1250	\$8,250.00	\$8,250.00
19											53009	Medicamento	MERCAPTOPURINA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	18700	10.2400	\$4,488.00	\$4,488.00
20											53009	Medicamento	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML AMPOLLA X 5 ML	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	155400	10.0650	\$10,101.00	\$10,101.00
21											53009	Medicamento	FLUORURACILO JARUDO PARENTERAL 50 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	7300	11.7500	\$13,125.00	\$13,125.00
22											53009	Medicamento	FERRINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	31120	10.0600	\$1,987.20	\$1,987.20
23	530089	Medicamento	LEVODOPA MAS CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG/ML X 25 MG	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	352,179.215	10.2379	53009	Medicamento	LEVODOPA + CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG + 25 MG	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	30840	10.0994	\$3,885.50	\$6.28
24	530089	Medicamento	LEVOTIROXINA FODICA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	37,452.1488	17.4517	53009	Medicamento	LEVOTIROXINA FODICA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico	352901094	E1	Unidad	7650	10.0996	\$7,459.09	\$6.92
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																						
																						\$386,046.99

**Nota:** A través de la presente resolución se libera del Plan Anual de Contratación las certificaciones futuras de los medicamentos considerados en el informe técnico.

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Jefatura de Área de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente y; a la Coordinación General Financiera realizar las reformas presupuestarias en el caso que amerite.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: [jorge.penaherrera@iess.gob.ec](mailto:jorge.penaherrera@iess.gob.ec), [roberto.tobar@iess.gob.ec](mailto:roberto.tobar@iess.gob.ec), [pamela.castaneda@iess.gob.ec](mailto:pamela.castaneda@iess.gob.ec), [santiago.sosa@iess.gob.ec](mailto:santiago.sosa@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación,

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0002-R**

**Quito, D.M., 31 de enero de 2023**

en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de enero de 2023.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus  
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACION Y ESTADISTICAS (E) -  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN**

Referencias:

- IESS-HCAM-GG-2023-0337-M

Anexos:

- balance\_presupuestario\_24\_01\_2023\_\_(1)0242702001675132913.xls  
- balance\_presupuestario\_24.01.\_2023\_-signed-signed-signed(1).rar  
- iess-hcam-cgf-2023-0111-m(2).pdf  
- iess-hcam-gg-2023-0283-m\_(1)0293737001675132914.pdf  
- iess-hcam-gg-2023-0337-m.pdf  
- matriz\_reforma\_pac\_nro.\_002\_fármacos(final).xls  
- iess-hcam-jutfh-2023-0517-m0982199001675133086.pdf  
-  
30-01-2023\_informe\_técnico\_nro.\_002\_fármacos\_catálogo-2-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

Señora Ingeniera  
Patricia Alejandra Mena Calahorrano  
**Coordinadora General Financiera del Hospital de Especialidades - Carlos Andrade Marín**

Señorita Magíster  
Maria Jose Trujillo Arellano  
**Jefa de Unidad de Presupuesto y Contabilidad del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

Señorita Magíster  
Mayra Andrea Rueda Martínez  
**Jefa de la Unidad de Contratación Pública del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Encargada**

**Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0002-R**

**Quito, D.M., 31 de enero de 2023**

Señor Abogado  
Santiago Paul Sosa Romero  
**Abogado (Lider Fase Preparatoria) -Hospital Carlos Andrade Marin**

Señora Magíster  
Karen Nathaly Guerra Monge  
**Oficinista - Hospital Carlos Andrade Marin**

Señorita Magíster  
Emile Carolina Moreno Cedeño  
**Analista Económico- Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

Señorita Magíster  
Silvia Paola Fuenmayor Viteri  
**Asistente Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin**

Señora Magíster  
Monica Janeth Moncayo Robles  
**Administrador - Hospital Carlos Andrade Marín**

Señorita Ingeniera  
Gina Maribel Cozar Cisneros  
**Asistente Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín**

Señorita Ingeniera  
Pamela Stephanie Castañeda Delgado  
**Oficinista**

Señora  
Pamela Elizabeth Arroyo Otoya  
**Jefe/a de Area de Comunicacion Social del H.c.a.m.**

Señora Ingeniera  
Domenica Gabriela Noboa Landeta  
**Oficinista (Fase Preparatoria)- Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín**

pc



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERTO CARLOS  
TOBAR LEMUS**